

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

**2019/1531** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones del "Proyecto Singular de autorización de instalaciones para el suministro de gas natural canalizado a Carboliva en el termino municipal de Baeza (Jaén)". Expediente: Gas 3167.*

#### Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones del "Proyecto Singular de autorización de instalaciones para el suministro de gas natural canalizado a Carboliva en el término municipal de Baeza (Jaén)".  
Expediente: Gas 3167

#### Antecedentes

Primero.- Con fecha 20/07/2018, Redexis Gas S.A., solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sobre normas aclaratorias, se sometió el expediente a información pública, en BOP de Jaén nº 231, de 29/11/2018, en diario "Ideal de Jaén" de 06/11/2018 y en "diario Jaén" de 11/11/2018, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los artículos 80 y 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y dando cumplimiento al trámite de información a otras Administraciones públicas y organismos afectados, se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Baeza, no obteniendo condicionados técnicos ni oposición a la instalación.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación es competente para resolver el expediente, según lo dispuesto en la ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de gas natural, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de febrero, que modifica el Decreto 2/2019, de la Vicepresidencia y sobre la estructuración de Consejerías,

y Resoluciones de 28 y 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, y se dictan normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación de proyecto, y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.

Realizada la comprobación del expediente, esta Delegación del Gobierno:

*Resuelve*

Primero.- Conceder a Redexis Gas S.A., la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, de las instalaciones recogidas en el “Proyecto de Autorización de ejecución de instalaciones para el suministro de gas natural canalizado en Carboliva en el término municipal de Baeza (Jaén)”, con un presupuesto de 9.514,30 €, cuyas principales características son las siguientes:

- Canalización de tubería de acero API-5L Gr.B DN 2", de 3 metros de longitud total, con una presión máxima de operación (MOP) de 16 bar, que conectará con la conducción existente de acero API 5L Gr.B DN 6", para el suministro a la empresa “Carboliva” de Puente del Obispo, en el término municipal de Baeza (Jaén).

Segundo.- La empresa Redexis Gas, S.A., constituirá en un plazo no superior a un mes, una fianza por valor de 190,28 €, importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y artículo 82 del Real Decreto 1434/2002. Deberá remitirse a esta Delegación la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de veinte días desde su materialización.

Tercero.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados y con las siguientes condiciones:

1. Las instalaciones que se autorizan deberán realizarse en un plazo no superior a 6 meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto presentado, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación.
2. El titular de las citadas instalaciones, una vez ejecutado el proyecto presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor.
3. La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y se

notificará al solicitante y a los interesados, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación del Gobierno ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida Ley.

Jaén, a 21 de febrero de 2019.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.